



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales
INT. N° 949 - 2017.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y
U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 28 MAR 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1083

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- La **Resolución Exenta N°923 del 11.02.2015** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus posteriores modificaciones.
- La **Resolución Exenta N°3295 del 30.12.2015, de SEREMI (V. y U.)**, que aprueba nómina de beneficiados y seleccionados correspondiente al mes de diciembre, del D.S. N° 255/2006, Llamado Nacional en Condiciones Especiales.
- El **Ordinario N° 03367 del 20.03.2017 de el Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica RUT copropiedad sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Beneficiario de Roles Unidad	Fecha de Vencimiento o original subsidio	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Fecha Inicio de obras	Informe DOE Trazabilidad de obras	Nombre Constructora	Comuna	Solicitud
44	30.12.2016	LOS ROSALES A-6 VILLA JAVIERA CARRERA	65.099.676-3	II	19.01.2016	640 del 07.02.2017 100%	ISLA GRANDE LTDA	MAIPU	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
44		JUNTOS PODEMOS B-7 VILLA JAVIERA CARRERA	65099.675-5	II		641 del 07.02.2017 100%			

- El **Informe de Avance de Obras N° 640 de fecha 07.02.2017** del Sistema de Gestión de Proyectos Habitacionales "**Trazabilidad**" de la DITEC, mediante el cual se informa características y porcentajes de avance físico de las obras de la copropiedad Los Rosales A-6 la comuna de Maipu en comento.
- El **Informe de Avance de Obras N° 641 de fecha 07.02.2017** del Sistema de Gestión de Proyectos Habitacionales "**Trazabilidad**" de la DITEC, mediante el cual se informa características y porcentajes de avance físico de las obras de la copropiedad Juntos Podemos B-6 de la comuna de Maipu en comento.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.



CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, presenta retraso en el último cobro de los subsidios debido a que las boletas de Garantías de buena ejecución de las obras, no cumplían con el plazo reglamentario, siendo presentada posterior al vencimiento de los subsidios. Esta situación fue regularizada, quedando pendiente el cobro una vez otorgada la presente nueva vigencia.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **90 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 88 roles de unidad de copropiedad individualizados en el **Visto i)** de la presente, correspondientes a los proyectos **“Copropiedad Los Rosales A-6”** RUT de Copropiedad N° 65.099.676-3 y **“Copropiedad Juntos Podemos B-6”** RUT de Copropiedad N° 65.099.675-5 **ambas de la Villa Javiera Carrera**; perteneciente a la comuna de Maipu.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **“Ilustre Municipalidad de Maipú.”**, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano, y siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]
CCR/INC/LEV
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU OOH N° 03367 del 20.03.2017
21.03.2017